

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, abril trece de dos mil veintitrés (13-04-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **OMAR REY MONTAÑO ROMERO** contra la empresa **ADVANTAGE CONSULTING S.A.S.** y solidariamente contra la **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. –ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.**, informando que el demandante otorgó poder y las llamadas en garantía **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, se notificaron y contestaron. Lo anterior, para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
SECRETARIA

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (13-04-2023)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **OMAR REY MONTAÑO ROMERO** contra la empresa **ADVANTAGE CONSULTING S.A.S.** y solidariamente contra la **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. –ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.**
RAD. No. 2020-00017-00

Vista la nota secretarial y comoquiera que el demandante otorgó poder a un nuevo profesional del derecho, se dispone reanudar la actuación.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el llamamiento fue debidamente notificado y contestado por los apoderados de las compañías **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, el Juzgado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del C.P.L. consecuentemente fijará fecha y hora para que las partes comparezcan personalmente, con o sin apoderado, a una audiencia para intentar la conciliación entre ellos, y los demás fines previstos en el artículo 77 del C.P.L y de la s.s., modificado por el art. 11 de la ley 1149 de 2007.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado dicta el siguiente,

AUTO:

PRIMERO: Reconócese a la doctora **TRINIDAD CRISTINA CALDERON GUERRA**, identificada con la C.C. No. 1.122.410.647 expedida en San Juan del Cesar y T.P. 326.757 del C. S. de la J. como apoderada del demandante **OMAR REY MONTAÑO ROMERO**.

SEGUNDO: Reanúdense las actuaciones en el presente proceso.

TERCERO: Téngase por contestada la demanda y el llamamiento por parte de las compañías **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

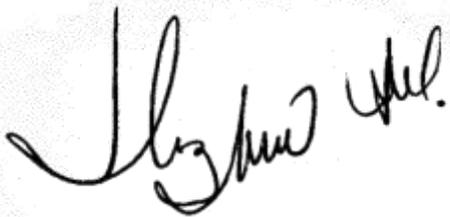
CUARTO: Fijase el día ocho de junio de dos mil veintitrés (8-06-2023), a la hora de las 4:00 de la tarde para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del litigio, en el presente proceso.

QUINTO: Reconócese a la doctora **STELLA BOTIA RUIZ**, identificada con la C.C. No. 22.789.567 expedida en Cartagena y T.P. 106.650 del C. S. de la J. como apoderada de la llamada en garantía **SEGUROS MUNDIAL S.A.**

SEXO: Reconócese al doctor **DANIEL GERALDINO GARCIA**, identificado con la C.C. No. 72.008.654 expedida en Barranquilla y T.P. 120.523 del C. S. de la J. como apoderado de la llamada en garantía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nancio Leon Gonzalez Jimenez', is centered on the page. The signature is written in a cursive, flowing style.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, abril trece de dos mil veintitrés (13-04-2023).- En la fecha paso al Despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo Laboral promovido por **CLAUDIA ESTELA BOLIVAR SOTO** contra el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO**, informando que se recibieron oficios procedentes del Juzgado Primero Promiscuo municipal de Hatonuevo, La Guajira, mediante los cuales solicitan embargo de remanentes de este proceso. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
Secretaria

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR.

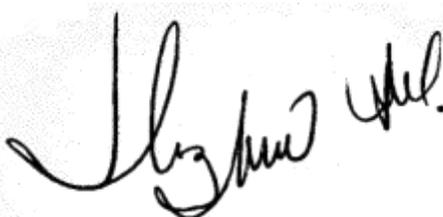
ABRIL TRECE DE DOS MIL VEINTITRÉS (13-04-2023).

REF: Proceso Ejecutivo Laboral promovido por **CLAUDIA ESTELA BOLIVAR SOTO** contra el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO**
Rad. No. 2018-00101-00.

Visto el informe secretarial, tómesese nota de los oficios 229-23 y 246-23 del 24 de marzo del año en curso, provenientes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Hatonuevo, librados en los procesos Ejecutivos seguido por **VIANNE MARGARITA CUJIA FONSECA** contra la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO** Rad. 44-378-40-89-001-2022-00041-00 y 44-378-40-89-001-2021-00041-00, y en su oportunidad désele cumplimiento a lo solicitado. Comuníquese al juzgado precitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, trece de abril de dos mil veintitrés (13-04-2023).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **MARELVIS MERCEDES PINTO FRAGOZO Y OTROS** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento señalada para el día de hoy a las nueve de la mañana pero la apoderada de una de las demandantes solicitó aplazamiento. Lo anterior para lo de su cargo

MARTHA MÓNICA MENDOZA GÁMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (13-04-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **MARELVIS MERCEDES PINTO FRAGOZO Y OTROS** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE**
RAD. No. 2015 - 00084- 00.

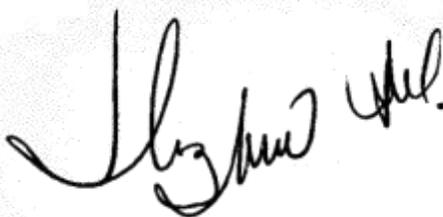
Este despacho tenía previsto para el día de hoy a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento señalada en el asunto de la referencia, pero la apoderada de la demandante **MALLERLI PEREZ MANJARREZ** solicitó aplazamiento porque su representada reside en zona rural del municipio y no le fue posible acceder a medios técnicos para conectarse a la diligencia. En consecuencia, se:

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día veintitrés de agosto de dos mil veintitrés (23-08- 2023) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

EL JUEZ,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, trece de abril de dos mil veintitrés (13-04-2023).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo Laboral promovido por **LUIS ALFONSO CARRILLO OJEDA** contra **LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia Especial para decisión de excepciones señalada para el día de ayer a las cuatro de la tarde pero no se contaba con fluido eléctrico en el municipio. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (13-04-2023).

REF: Proceso Ejecutivo Laboral promovido por **LUIS ALFONSO CARRILLO OJEDA** contra **LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO**
RAD. No. 2020 – 00057- 00.

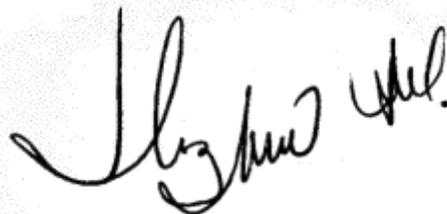
Este Despacho tenía previsto para el día de ayer celebrar Audiencia Especial para decisión de excepciones en el asunto de la referencia, pero ésta no se pudo celebrar por falta de fluido eléctrico en este municipio. En consecuencia, se

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia y señálese el día seis de junio de dos mil veintitrés (6-06- 2023) a las 4:00 p.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, trece de abril de dos mil veintitrés (13-04-2023).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **MARIA GREGORIA ACUÑA GOMEZ** contra **LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio señalada para el día de ayer a las cuatro de la tarde pero no se contaba con fluido eléctrico en el municipio. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (13-04-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **MARIA GREGORIA ACUÑA GOMEZ** contra **LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR RAD.** No. 2022 – 00076- 00.

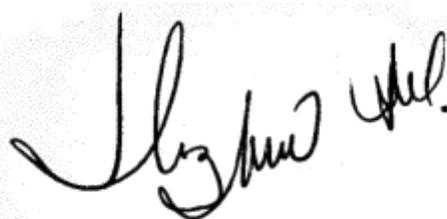
Este Despacho tenía previsto para el día de ayer celebrar Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio en el asunto de la referencia, pero ésta no se pudo celebrar por falta de fluido eléctrico en este municipio. En consecuencia, se

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia y señálese el día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés (31- 05- 2023) a las 4:00 p.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, trece de abril de dos mil veintitrés (13-04-2023).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **ENRIQUETA ELENA SAURITH Y OTROS** contra **FISIOTER S.A.S.**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento señalada para el día de ayer a las nueve de la mañana pero no se contaba con fluido eléctrico en el municipio. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (13-04-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **ENRIQUETA ELENA SAURITH Y OTROS** contra **FISIOTER S.A.S.**,
RAD. No. 2019 – 00062- 00.

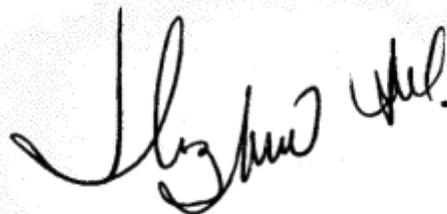
Este Despacho tenía previsto para el día de ayer celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento en el asunto de la referencia, pero ésta no se pudo celebrar por falta de fluido eléctrico en este municipio. En consecuencia, se

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia y señálese el día dieciocho de agosto de dos mil veintitrés (18- 08- 2023) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ